

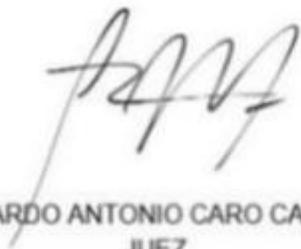
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Febrero primero (1°) de dos mil veintiuno

Radicación: Ejecutivo No. 2017 0646.
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Pisos Industriales y Construcciones S.A.S.

Téngase en cuenta que pese al requerimiento que se le hizo al extremo demandado en auto anterior, éste guardó silencio, por lo tanto al tenor y en los términos del artículo 68 del Código General del Proceso, se tiene a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA como litisconsorte por activo dentro del presente asunto, como acreedor subrogatario parcial de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan dentro del presente asunto hasta por el valor pagado por éste a la parte actora BANCOLOMBIA, es decir por la suma de \$111.574.520,00.

Se le reconoce personería jurídica al abogado NATHALY ALEXANDRA DÍAZ GUTIÉRREZ como apoderado judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, en los términos y para los efectos que se expresan en el poder allegado.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

LAO